



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 18854/2014

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 61 de 2014.

Día y Hora de la Reunión: 18 de noviembre de 2014, 9.30H..

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 61 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha **18 DE NOVIEMBRE 2014**.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

No hubo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.-CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

No hubo.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13974/2014.- D. DUNCAN DEREK SMITH.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. DUNCAN DEREK SMITH, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. DUNCAN DEREK SMITH D. DUNCAN DEREK SMITH, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 3'50 X 3 X 3 DE ALTO Y PORCHE DIÁFANO DE 3'50 X 3 X 3 DE ALTO, en C/ CABO SAN VICENTE Nº 4 PTA: 19. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al interesado y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 14003/2014.- D. PER ERIC LUNDVALL.

Primero: Estimar las alegaciones formuladas por D. PER ERIC LUNDVALL, contra el acuerdo adoptado con fecha 30 de septiembre de 2014 de inicio de procedimiento sancionador, y archivar el expediente 100/12- 14003/14.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 15756/2014.- DÑA. AURORA PAREDES HUERTAS.

Primero: Estimar las alegaciones formuladas por D^a AURORA PAREDES HUERTAS, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 20 de marzo de 2013, notificada con fecha 11 de abril de 2013.

Segundo: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 109/12 - 15756/14, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.4.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2756/2014.- DÑA. MATILDE PEINADO VARA.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. MATILDE PEINADO VARA, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de agosto de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D^a. MATILDE PEINADO VARA, por la realización de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE TERRAZA-BALCÓN DE 4X2,50X3 ALTO, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 2,50X4X2,50 ALTO Y REFORMA DE VIVIENDA DE 60M2, en C/ AVDA. FRANCIA Nº121 CASA 157. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a D^a. MATILDE PEINADO VARA, con una multa de 3.023,70 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V .

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios económicos, a los efectos oportunos.

4.5.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 3508/2014.- D. JOSÉ LUIS TRISTÁN HERNÁNDEZ.

PRIMERO: Requerir a D. JOSE LUIS TRISTAN HERNANDEZ, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en FORJADO SANITARIO DE 120 M2, ESTRUCTURA METALICA DE 100 M, PORCHE DIAFANO DE 20 M2, CERRAMIENTO DE PLACAS SANWICH, CEMENTO PROYECTADO E INTERIOR PLADUR, sitas en CAMINO TIO JAIME, POLIGONO 23, PARCELA 63. LA MATANZA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 9762/2014.- DÑA. Mª. DEL CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Primero: Estimar las alegaciones formuladas por Dª. Mª DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ, con fecha 28 de octubre de 2014, contra el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador adoptado con fecha 1 de octubre de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por Dª. Mª DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ, por AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 3X3X3 DE ALTO, SITO EN C/ PAVO REAL, Nº8 PTA 17. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a Dª. Mª DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ, con una multa de 600 € de acuerdo con lo establecido en el art. 249 de la L.U.V. que dispone que el importe de la multa no será inferior a 600€.

Cuarto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

QUINTO.- PATRIMONIO.

5.1.- PATRIMONIO.- 9857/2014.- (220.1/14) AUTORIZACIÓN A LA MERCANTIL GAS NATURAL CEGAS, S.A. PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A LA

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

COLOCACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE MEDIDA.-

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil GAS NATURAL CEGAS, SA, representada por D. José Vicente Castillo Catalán, la ocupación de la superficie solicitada en la calle que se relaciona, con destino a la colocación de una Estación de Regulación de Medida soterrada (ERM), para la distribución de Gas Natural:

1. 10 m2, en la calle señalada del plano del Polígono Industrial.

SEGUNDO.- La autorización quedará sujeta a los siguientes condiciones:

- El plazo de la autorización será de cuatro años.
- La mercantil concesionaria asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el mismo estado en que se recibe.
- La mercantil cesionaria asumirá el compromiso de la obtención de cuantas licencias, permisos y autorizaciones se requieran para la finalidad requerida.
- Dicha mercantil asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.
- Este Ayuntamiento podrá revocar unilateralmente la presente autorización, en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabo del uso general.

TERCERO.- Notificar el presente a la mercantil interesada a los efectos procedentes.

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.

6.1.- CULTURA.- G-13.810/2014.- (Transf.O.C. Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014).- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL "ORIHUELA CULTURAL, S.L." PARA GASTOS DE PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.-

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de **225.000,00 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS)**, en concepto de transferencia financiera corriente a la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L.", en concepto de aportación municipal a los gastos de funcionamiento de la misma durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, siendo la cantidad de 166.100'00 € **para retribuciones del personal**, y la cantidad de 58.900'00 € **para el resto de gastos, con cargo a la partida 07 334A 44900 (Aportaciones a sociedades mercantiles municipales).**

SEGUNDO.- La transferencia que se aprueba podrá ser fraccionada en función de las disponibilidades de la Tesorería General y de las necesidades puntuales de la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L.".

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO.- Comuníquese lo acordado al Departamento de Contabilidad, al Departamento de Tesorería y a la Concejalía de Cultura, para su conocimiento y efectos procedentes.

Una vez votados los asuntos comprensivos del orden del día, se pasan a debatir y ,en su caso, aprobar, los asuntos urgentes presentados en Secretaría General con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, por lo que su adecuación a la legalidad no ha podido ser estudiada por el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

A.U.1.- CONTABILIDAD.- 18.770/2014.- APROBACIÓN DE 8 RELACIONES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS MENORES

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de **72.651,01** euros.

| Nº RELACIÓN | CENTRO GESTOR | DENOMINACIÓN | Nº FRAS. | IMPORTE |
|--------------|---------------|--|------------|------------------|
| 862 | 01 | Alcaldía | 6 | 1.700,02 |
| 865 | 02 | Juventud y Hacienda | 1 | 16,72 |
| 860 | 03 | Personal, Contratación e Infraestruct. | 13 | 3.677,18 |
| 863 | 04 | Fomento y Mercados | 32 | 26.042,98 |
| 864 | 06 | Educación, Cultura y Turismo | 52 | 18.429,23 |
| 866 | 10 | Bienestar Social | 2 | 705,03 |
| 861 | 11 | Sanidad y Deportes | 8 | 2.759,98 |
| 820 | 13 | Costa y Playas | 22 | 19.319,87 |
| TOTAL | | | 136 | 72.651,01 |

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

A.U.2.- CONTRATACIÓN.- 113/2014.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS PARA “REPARACIÓN EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS (CRIS)”.

PRIMERO.- Autorizar el gasto adicional recogido en la memoria de la arquitecta municipal por un precio total de 5.759,60 € I.V.A., el cual supone un incremento del gasto total de la obra inferior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Dicho gasto será aplicado en la partida nº 2014-10-233B-21200

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil OBRAS Y ESTRUCTURAS DEL LEVANTE, S.L. con C.I.F. B-53211702 con domicilio social en C/ Pío V, n.-23-AC de -03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Bienestar Social y a la arquitecto municipal Dña. Elisa Montoro Sánchez.

A.U.3.- CONTRATACIÓN.- 15318/2014.- ENCARGO A ILDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CHOQUE DE LOS SOTOS DEL RÍO SEGURA (CEDIDOS EN USO POR C.H.S. AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA)

PRIMERO.- Encargar a la sociedad de capital municipal ILDO la ejecución del servicio para la “**LIMPIEZA DE CHOQUE DE LOS SOTOS DEL RÍO SEGURA (CEDIDOS EN USO POR C.H.S. AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA)**”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **63.095,00€ anuales**, IVA incluido máximo para la ejecución del servicio, sin perjuicio del ahorro que pudiera producirse en caso de una ejecución a menor coste por parte de la empresa encargada. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 17/172A/21300 del Presupuesto 2014.

TERCERO.- La ejecución se encarga al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 24.6 del TRLCSP, al considerar a ILDO un medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento de Orihuela.

CUARTO.- En caso de que ILDO deba celebrar contratos para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán éstos sometidos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos que sean procedentes de acuerdo y según el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección II del Capítulo II del Título Preliminar de TRLCSP. En dichos supuestos, ILDO deberá observar para la preparación y adjudicación de sus contratos las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190 TRLCSP.

QUINTO.- Nombrar supervisor municipal del encargo la Técnico de Aseo Urbano D^a Carmen Sánchez Mazón.

SEXTO.- Formalizar las condiciones del encargo en un documento administrativo en el que se especifiquen los derechos y obligaciones de las partes, en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, a la supervisora municipal del encargo y Técnico de Aseo Urbano, a la Sra. Gerente de la empresa Municipal “ILDO, S.L.” y al Departamento de Contabilidad.

Ayuntamiento de Orihuela